



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDS

Santa, 11 de Marzo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe Legal N° 0115-2020-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 032-2020-GAT-MDS presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, solicita la aprobación por parte del Pleno Municipal de los Beneficios Tributarios para el Distrito de Santa María de la Parrilla - Valle - Año 2020, y;

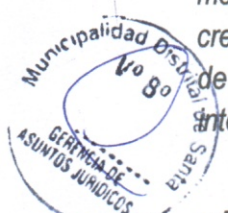
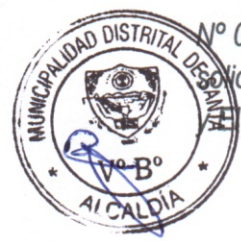
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la norma IV del Título Preliminar y en su artículo 41° modificado por el Decreto Legislativo N° 881, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, así como podrán condonar con carácter general el interés moratorio y otras sanciones respecto de los tributos que administran.

Que, mediante Informe N° 032-2020-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, manifiesta que existen saldos por cobrar de años anteriores, los cuales detallan que las deudas corresponden a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, por ello propone realizar una campaña de descuento especial en materia tributaria y de esta manera evitar las bajas de deudas realizadas mediante este proceso, motivando a la población con nuestros descuentos a realizar la cancelación total de sus deudas tributarias;

Que, a través del Informe N° 0115-2020-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que expresa su conformidad con el presente proyecto de Ordenanza; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, contándose con cuatro (04) votos a favor y una (01) abstención, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa de la lectura se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL DISTRITO DE SANTA Y EL VALLE – AÑO 2020

ARTICULO PRIMERO: DE LOS DESCUENTOS

- ✓ **APLICAR** el descuento del **90%** del monto insoluto de los arbitrios municipales hasta el año 2014 por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **60%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.
- ✓ **APLICAR** el descuento del **40%** del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2015 hasta el año 2017 por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **25%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.
- ✓ **APLICAR** el descuento del **30%** del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2018 por el año 2019 por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **15%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA CONDONACION

- ✓ **DISPONER** para el presente año fiscal 2020, la **condonación** del **30%** de descuentos en arbitrios municipales por el pago total del Impuesto predial y Arbitrios Municipales, sin contar con adeudos pendientes de pago.

Ejercicio	Descuento en Arbitrios Municipales	
	Si Pagas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Si Pagas solo arbitrios Municipales
Hasta el Año 2014	90%	60%
2015 – 2017	40%	25%
2018 - 2019	30%	15%
2020	30%	0%

- ✓ **DISPONER** la **Condonación** del 100% de Intereses moratorios sobre deudas tributarias del impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos de Alcabala generados hasta el año 2020 que se encuentran en Cobranza Ordinaria o Coactiva, a excepción de las deudas coactivas que se encuentran con Medida Cautelar Efectiva;

ARTICULO TERCERO: PAGOS EFECTUADOS

- ✓ Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal son válidos, por lo cual no son materia de devolución y/o compensación.

ARTICULO CUARTO: DE LA PUBLICACION DE LA NORMA

- ✓ Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTICULO QUINTO: DE LA VIGENCIA

- ✓ La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2020.

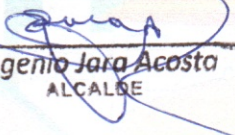
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como su prorroga.

SEGUNDA: Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE